



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
25/01/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 871389N

D. BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por VENCONUSA 357, S.L. con C.I.F. B30553721, por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (86,65 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 26 de abril de 2023, referente al contrato de la “*ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*” y,

ATENDIDO, que el mencionado contrato fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 8 de mayo 2023, a la empresa VENCONUSA 357, S.L., con C.I.F. B30553721.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de 6 meses de garantía establecido en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el responsable del contrato ha emitido informe indicando que el contrato se realizó correctamente y conforme a lo estipulado en el citado pliego.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por VENCONUSA 357, S.L. con C.I.F. B30553721, por importe de OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (86,65 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 26 de abril de 2023, referente al contrato de la “*ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA*”.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAFV PYTD DLJR JKKC

Certificado acuerdo JGL - SEFYCU 2941656

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
25/01/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 871389N

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAFV PYTD DLJR JKKC

Certificado acuerdo JGL - SEFYCU 2941656

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2